

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

11 de Marzo del 2024

OFICIO N° 001-2024 /ME/DREP/UGELEC/D-I.E.I.N° 746-CPH.

SEÑOR : DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO
Dra. Norka Belinda CCORI TORO

DE LA : Prof. Eulalia CANAZA CHAGUA
Director (e) de la IEI. N° 746

ASUNTO : POSESION DE CARGO EN LA IEI N° 746

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para expresarle mi más cordial saludo, al mismo tiempo informarle que el día 01 de marzo se realizó la POSESIÓN DE CARGO Y APERTURA DEL AÑO LECTIVO 2024 en la IEI N° 746 tal como consta en acta, y de acuerdo a la R. M. N° 587-2023-MINEDU, se da posesión de cargo a las docentes; Prof. Eulalia CANAZA CHAGUA, con Resolución Directoral N° 001679 - 2023, en condición de Nombrado, Prof. Ines ARPASI SALAS, R.D. N° 000099-2024, con contrato Docente, levantándose en presencia de las autoridades, Padres de Familia y algunos miembros de la comunidad, de la IEI N° 746.

- ✓ Copia del acta de posesión de cargo
- ✓ Resolución Directoral N° 001679 – 2023 y DNI
- ✓ Resolución Directoral N° 000099 – 2024 y DNI

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración y estima personal.

Atentamente



Eulalia Canaza Chagua
Prof. Eulalia Canaza Chagua
DIRECTORA (e)

ACTA DE POSESION DE CARGO Y APERTURA DEL AÑO ESCOLAR 2024

En la Institución Educativa Inicial N° 746 del Distrito de Pilcuyo, Centro Poblado San Pedro de Huayllata, Provincia de El Collao de la Región Puno, siendo las 9:00, nueve de la mañana del día Viernes 1, Primero de marzo del presente año 2024 Dos mil veinticuatro, reunidos

las autoridades, miembros de APAFA, Padres de Familia, con la finalidad de dar Posesión de Cargo a las Docentes, de Educación Inicial; Prof. Eulalia Canaza Chagua y Prof. Ines Arpasi Salas,

PRIHERO: Toma la Palabra el Presidente de APAFA Sr. Jhon Edgar Encinas Ilargue, da la Bienvenida a las Docentes Presentes, también el gobernador del centro poblado de Huayllata da la Bienvenida a las docentes

SEGUNDO: Se da Posesión de Cargo a la Profesora. Eulalia CANAZA CHAGUA, identificada con DNI 40085563, según la R.D. N° 001679-2023 emitido por la UGEL el Collao en condición de Nombrado, en Proceso de Adjudicación con vigencia 1 de marzo, estipulado en la Carrera Magisterial. Para ocupar la Ploza vacante como Docente Nombrado de la I.E.I. N° 746 con Código de Plozo 921451216015, con una jornada laboral de 30 horas.

SEGUNDO: Se da Posesión de cargo a la Profesora, Ines ARPASI SALAS, identificada con DNI 40057410, Según la R.D. N° 000099-2024 emitido por la UGEL EL CALLAO en condición de contratado en Proceso de adjudicación con vigencia de contrato desde el 01 de marzo 2024 hasta el 31 de Diciembre del 2024, con código de plaza 2130613817N7 en la I.E.I. N° 746 con una jornada laboral de 30 horas.

TERCERO: Se da Por abierto el presente año lectivo 2024, al mismo tiempo los APAFA hacen entrega de las llaves de la Institución.

No habiendo mas puntos que tratar firman al pie los Presentes.



KAUJAY TURPO
DNI N° 00482160
GOBERNADOR MENOR



DNI 40085563
Prof. EULALIA CANAZA CHAGUA

DNI 73236211

60857485

DNI 40057410
Prof. INES ARPASI SALAS

DNI 71241208
APAFA



[Signature]
DNI N° 01831337
TENIENTE GOBERNADOR



[Signature]
GABINO CANTA PARI
DNI N° 01799993
Teniente Gobernador



EDILFONSA QUEN
DNI N° 01831337
TENIENTE GOBERNADORA



[Signature]
ROSA ROSA
DNI N° 01799993
TENIENTE GOBERNADORA

[Signature]

01799878

[Signature]
0128651

[Signature]
48314721

[Signature]
60857485



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE POLICIA
DIRECCION DE POLICIA DE INVESTIGACION



Resolución Directoral N° 001679 -2023

Ilave,

06 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los Indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:



1.1. DATOS PERSONALES:

1.1.1. DATOS PERSONALES:
NOMBRES Y NOMBRES : CANAZA CHAGUA, EULALIA
D.N.I. : D.N.I. N° 40085563
TIPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - INICIAL

1.2. DATOS LABORALES:

1.2. DATOS LABORALES:
MODALIDAD / NIVEL : EBR - INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 746
CODIGO DE PLAZA : 921451216015
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: GAVINO MAQUERA, MIRYAM,
Resolución N° 5137-2022-UGELP



ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrase y Comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



NSCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I -AL
IPA/SISTEMA NEXUS
2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES

Lic. Wilson R. Mamani Holguin
(B) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



Resolución Directoral N° 000099 -2024

Ilave, 15 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ARPASI SALAS, INES
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40057410
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 21/1/1979
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 746
CÓDIGO DE PLAZA : 1130613817N7
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 001128-2020-DUGELEC



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1688 N° DE FOLIOS: 12
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/3/2024 hasta el 31/12/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
YMAZ/ ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Tec. Casimiro Mamani Monroy
(c) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO

CH

1244



Sexo	Estado Civil
F	S

Fecha Caducidad

I<PER40057410<5<<<<<<<<<<<<<<<
7901210F2506089PER<<<<<<<<<<<<8
ARPASI<<INES<<<<<<<<<<<<<<<<<

